



2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1904/2014.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.-

EXTRACTO: S/ MORA EN LA ENTREGA DE BIENES POR PARTE DE LA FIRMA POLYQUIMICA SRL.-

DICTAMEN ALG N° 166/14
1.-

Señor Ministro de Salud:

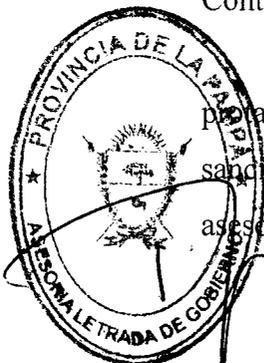
Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, corresponde formular las siguientes apreciaciones.

En tal sentido y previo a todo análisis, resulta pertinente señalar que de conformidad a las constancias obrantes en autos se ha podido conocer que la Administración Pública Provincial, oportunamente, promovió la Licitación Pública N° 18/13, con el objeto de adquirir diversos insumos para abastecer los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, surgiendo en el desarrollo de la misma una transgresión a las disposiciones contractuales y legales aplicables al particular, por parte de una de las firmas oferentes, "POLYQUIMICA SRL", lo que ha provocado, una vez acreditado administrativamente el hecho acaecido, la promoción, por un lado, del trámite que hiciera efectiva la percepción de los emolumentos comprometidos y por otro, del procedimiento que posibilite la determinación de si hubo o no una transgresión legal de la suficiente entidad como para que resulten aplicables las sanciones previstas por el artículo 101, del Reglamento de Contrataciones Provincial (Decreto Acuerdo N° 470/73).

Siendo que el mencionado artículo 101 prevé la necesaria intervención de éste órgano asesor, a continuación, ponemos a disposición del requirente la opinión que nos merece la cuestión traída en consulta.

Al respecto, entonces, debemos decir que surge acreditado en autos que la firma "POLYQUIMICA SRL", cumplimentó con una demora injustificada, en algunos rubros contratados, la entrega de los insumos comprometidos, mereciendo, consecuentemente, que administrativamente se acuerde hacer efectiva la pérdida de la garantía prevista por el artículo 93, del referenciado Reglamento de Contrataciones.

Sin perjuicio de ello, aguardando definir aún si la protagonizada actitud de la oferente puede resultar pasible o no de alguna de las sanciones previstas por el artículo 101 antes referenciado, es opinión de éste órgano asesor compartir el criterio adoptado por los órganos administrativos preopinantes y por



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	306

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



"2014 - Año Homaje al Almirante
Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 1904/2014.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.-

EXTRACTO: S/ MORA EN LA ENTREGA DE BIENES POR PARTE DE LA FIRMA POLYQUIMICA SRL.-

DICTAMEN ALG N° 166/14
2.-

ende, continuar con el desarrollo del procedimiento normativamente previsto a tales efectos.

Asimismo, y previo a disponer el dictado de la resolución definitiva, se sugiere remitir las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, a los fines de concretar todas las vistas y consultas requeridas por el mencionado artículo 101.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 5 NOV 2014

j.p.f.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	307